



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 313.-*

**POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO DE GRATIFICACIONES EN CONCEPTO DE SERVICIOS ESPECIALES AL PERSONAL DE LAS FUERZAS POLICIALES COMISIONADO PARA PRESTAR SERVICIO EN EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

Asunción,<sup>6</sup> de mayo de 2026

**VISTO:** El Memorándum VMAAT/DGAF/DF/SSL/N.º 57/2026 del 28 de abril de 2026, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, por medio del cual se eleva a consideración autorizar el pago de gratificaciones por servicios especiales a favor del personal de seguridad comisionado a prestar servicio en el Ministerio de Relaciones Exteriores.

**CONSIDERANDO:**

La Ley N.º 7609 del 31 de diciembre del 2025 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación, para el Ejercicio Fiscal 2026”, con su Clasificador Presupuestario de Ingresos, Gastos y financiamiento, y su Decreto reglamentario N.º 5311, del 20 de enero del 2026, establece en su artículo 38, inciso n) cuanto sigue: “137 Gratificaciones por servicios especiales: Esta remuneración podrá ser asignada y abonada al funcionario de la institución que ocupa cargo presupuestado en el Anexo del Personal. Asimismo, podrá ser abonada al funcionario trasladado temporalmente y trasladado en la institución de destino, siempre y cuando no la perciba en el mismo concepto en la institución de origen. Incluye el pago de aguinaldo de la doceava parte de la remuneración devengada en el año”.

Que, asimismo en lo que se refiere a las disposiciones aplicables a los funcionarios no ajustados a la matriz salarial, en su literal n.3) expresa cuanto sigue: Asignaciones complementarias en concepto de gratificaciones por servicios especiales al personal de las fuerzas militares, policiales o de seguridad en comisión de servicios, por labores vinculadas a vigilancia, custodia o protección de personas y bienes muebles e inmuebles en Bancos y Entidades Públicas, de acuerdo a las disponibilidades de créditos presupuestarios y el reglamento interno de la Institución en donde presta servicios.

Que, por Resolución N.º 275 del 22 de abril 2026, se acepta el traslado temporal del personal para prestar servicio en carácter de seguridad en el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Que es necesario autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar en el Objeto del Gasto 137 – Gratificaciones Servicios Especiales, correspondiente al Plan Financiero Institucional vigente para el ejercicio fiscal 2026, la erogación en concepto de gratificaciones por servicios especiales, sujeta a las disponibilidades de créditos presupuestarios, incluyéndose el pago de aguinaldo por la doceava parte de la remuneración devengada en el año.

Nº \_\_\_\_\_



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 313.-*

**POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO DE GRATIFICACIONES EN CONCEPTO DE SERVICIOS ESPECIALES AL PERSONAL DE LAS FUERZAS POLICIALES COMISIONADO PARA PRESTAR SERVICIO EN EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

-2-

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales;

**EL MINISTRO SUSTITUTO DE RELACIONES EXTERIORES**

**RESUELVE:**

**Art. 1°** Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar el pago, conforme al cuadro que se detalla a continuación y de forma mensual, de Gratificaciones por Servicios Especiales a favor del personal proveniente de las Fuerzas Policiales, comisionado para el servicio de seguridad del Ministerio de Relaciones Exteriores, conforme se detalla a continuación:

**Personal de Seguridad Edilicia del Ministro de Relaciones Exteriores**

| C.I. N°   | Nombre y Apellido            | Categoría                | Importe      | Pago desde |
|-----------|------------------------------|--------------------------|--------------|------------|
| 4.335.546 | Maria Laura Delgado Amarilla | Suboficial Ayudante P.S. | G. 1.200.000 | 20/03/2026 |

**Art. 2°** Establecer que no corresponderá el pago de Remuneraciones Temporales y Complementarias al personal policial en los Objetos del Gasto 131 – Subsidio Familiar, 123 – Remuneración Extraordinaria, 125 – Remuneración Adicional y 133 – Bonificaciones.

**Art. 3°** Disponer que el pago del aguinaldo deberá ser abonado a partir de la fecha de emisión del Decreto del Poder Ejecutivo que autoriza el pago del mismo.

**Art. 4°** Imputar las asignaciones establecidas en el Objeto del Gasto 137 – Gratificaciones por Servicios Especiales, conforme a la disponibilidad del Plan Financiero Institucional aprobado por Ley N.º 7609/2025 “Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2026”.

**Art. 5°** Comunicar a quienes corresponda y archivar.

  
**Embajador Víctor Verdún**  
Ministro Sustituto